

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2017-00514

NOTIFICADO POR ESTADO No.135 DEL 6 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- Por Secretaría, realícense las diligencias pertinentes con el fin de que la apoderada judicial del cesionario reconocido en el presente asunto, pueda revisar el expediente, tal como lo solicita en su escrito del 26 de julio del año en curso.


2.- Por secretaría y/o la parte interesada, tramítense los OFICIOS ordenados en auto del 22 de enero de 2020, obrante a folio 497 del cuaderno digital; por cuanto se evidencia que pese a que dichas comunicaciones se elaboraron, no existe constancia de su envío.


3.- DENEGAR la petición del apoderado de los herederos que iniciaron el presente asunto, de fecha 19 de julio del año en curso, por lo ordenado en numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

968af6a8928ab25ea854a2d743f6f5a9dbc796a59b74069e7bfd5024d11e04e8

Documento generado en 05/08/2021 12:12:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>